



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2024-A/MDLL

Llaylla, 25 de abril del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

El Expediente N°1033 de fecha 19 de abril del 2024, suscrito por la Sr. Nicolas Untiveros García, identificado con DNI N°21011794, Informe N°165-2024-SGDMS/ROV/MDLL, de fecha 05 de abril del 2024, suscrito por el Ing. Ronald Obregón Vento Sub Gerente de Desarrollo Social Municipal, Informe N°096-2024-SGPP/MDLL, de fecha 24 de abril del 2024, suscrito por el C.P.C Richard R. Almirante Santa Cruz Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° y 195° inciso 1° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo, así como de apoyo a la población en riesgo, así lo determinan el numeral 2.4 y 2.6 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°322-2022-A/MDLL, de fecha de 22 de diciembre del 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, en el cual se aprobó la meta presupuestaria denominado: Apoyos a la Acción Comunal, por el monto de S/. 50,000.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2023-GM/MDLL, de fecha 03 de febrero del 2023 se aprueba la Directiva N°001-2023-GM/MDLL denominado: "Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Llaylla, Satipo, Junín", donde señala que, los montos a considerar para apoyos sociales serán de la siguiente manera: ...(..). **Hasta el 20% de una UIT la entrega se realizará con Resolución de Alcaldía;**

Que, mediante Expediente N°1033 de fecha 19 de abril del 2024, suscrito por la Sr. Nicolas Untiveros García, identificado con DNI N°21011794, solicita apoyo económico para pago de Ataúd.

Que, con Informe N°165-2024-SGDMS/ROV/MDLL, de fecha 05 de abril del 2024, suscrito por el sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, solicita disponibilidad presupuestal sobre apoyo económico para pago de ataúd.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, con Informe N°096-2024-SGPP/MDLL, de fecha 24 de diciembre del 2024 suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye manifestando que habiendo realizado la evaluación presupuestal y considerando todo lo actuado en el presente, informa, que, si cuenta con la disponibilidad presupuestal para el apoyo económico de adquisición de un ataúd, Sr. Nicolas Untiveros García; siendo un monto total de S/. 900.00 soles.

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el apoyo económico a favor del **Sr. NICOLAS UNTIVEROS GARCÍA** por la suma de S/. 900.00 soles, para el pago de Ataúd.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTICULO TERCERO. -REMITIR, la presente resolución y sus antecedentes a la Sub Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA